



15 de marzo de 2021

(21-2146)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: ARGENTINA Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Subgrupo de Trabajo N° 3 "Reglamento Técnico y Evaluación de la Conformidad" – MERCOSUR Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Servicio de Información (Apartado 11.)
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Productos premedidos o preenvasados
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Resolución GMC N° 07/20 "Reglamento Técnico MERCOSUR Control Metrológico de productos premedidos o preenvasados comercializados en unidades de longitud o número de unidades de contenido nominal igual" (Derogación de la Resolución GMC N° 17/10) (19 página(s), en Español)
6. Descripción del contenido: El Proyecto de Resolución establece los requisitos metrológicos y los planes de muestreo para verificar el contenido de productos premedidos o preenvasados con contenido nominal igual, expresado en unidades de longitud o número de unidades.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Información al consumidor, Etiquetado; Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor; Prescripciones en materia de calidad
8. Documentos pertinentes: MERCOSUR/LXXIV SGT N° 3/P. RES. N° 07/20 (Adjunto): http://www.puntofocal.gov.ar/proyecto/07-20.pdf Resolución GMC N° 17/10 " Control Metrológico de Productos Premedidos Comercializados en Unidades de Longitud y Número de Unidades de Contenido Nominal igual (Deroga las Res. GMC N° 27/97 y 10/03)" (Adjunto): http://www.puntofocal.gov.ar/doc/r_gmc_17-10.pdf

9.	Fecha propuesta de adopción: No se indica Fecha propuesta de entrada en vigor: No se indica
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días desde la notificación
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución: Punto Focal OTC-OMC de la República Argentina Subsecretaría de Políticas para el Mercado Interno Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4° Sector 23A (C1067ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires E-mail: focalotc@produccion.gob.ar http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/registro_arg20.php https://members.wto.org/crnattachments/2021/TBT/ARG/21_1958_00_s.pdf https://members.wto.org/crnattachments/2021/TBT/ARG/21_1958_01_s.pdf